

# *Apuntes sobre los conversos asentados en Gibraltar*

RICA AMRAN COHEN

Lo que vamos a presentar a continuación es una hipótesis probable sobre los lugares a los que pudieron emigrar los conversos asentados en Gibraltar a finales del siglo XV.

Tras las matanzas de 1391, muchos judíos se convirtieron al cristianismo, mientras que un sector de la comunidad judía emigró hacia el norte de Africa, fundamentalmente hacia Argelia, Debdu y Fez <sup>1</sup> y otro continuó asentado en la Península Ibérica. Los «nuevos cristianos» ocuparon los mismos cargos que ostentaban cuando profesaban la religión judía. Los «cristianos viejos» comienzan a darse cuenta que los cargos ocupados por los judíos no quedaron vacantes, tal y como ellos esperaban, sino que están al servicio de sus descendientes conversos. Todo esto trae, como consecuencia, una creciente escalada de odio hacia ellos, que estalla en 1473 en numerosas ciudades andaluzas. La situación en Castilla era bastante conflictiva por aquel entonces, ya que el rey Enrique IV se enfrentaba a un estado de anarquía, y su poder frente a la nobleza se había debilitado enormemente.

Según Alfonso de Palencia <sup>2</sup>, el marqués de Villena, don Juan Pacheco, maestre de la Orden de Santiago, disfrutaba sembrando la discordia entre «cristianos viejos» y «cristianos nuevos».

Además, Pacheco deseaba dominar Córdoba, una de las ciudades más importantes del sur andaluz. En esta ciudad los cristianos viejos se quejaban del gran poder que habían obtenido los conversos:

---

<sup>1</sup> No se sucedieron emigraciones multitudinarias a Marruecos, aunque sí a la ciudad de Debdu, en la que se asentaron judíos sevillanos, de allí pasaron a Fez. TOLEDANO, Jacob Moshé. *Séfer ner ha-Maarab*. Jerusalem 5675, pp. 45-60.

<sup>2</sup> ALONSO DE PALENCIA: *Crónica de Enrique IV* (trad. castellana en A. Paz y Melia), Madrid, 1904-1909, pp. 233-243.

«Arrogantes y ensoberbecidos, aspirando a dominar los cargos y la administración de la ciudad sin recatarse, además, de cumplir los preceptos judíos a la vista de la población» <sup>3</sup>.

Entre los años 1470 y 1473 se desencadenan en Córdoba una serie de acontecimientos que llevarán a las matanzas de conversos en dicha ciudad, basados en la rivalidad existente entre las distintas ramas de la casa de Córdoba, donde vemos entremezclados claros intereses políticos, para encontrar un sucesor a Enrique IV: don Alfonso, señor de Aguilar, era partidario de Pacheco, y el conde de Cabra abogaba por la princesa Isabel.

En mayo de 1472 el rey castellano llega a Córdoba, lo que obliga a las diferentes partes a olvidar sus rencillas de forma momentánea <sup>4</sup>, pero al partir Enrique IV, aquellos que apoyaban a Isabel, no sólo en la ciudad de Córdoba sino también en Jaén dirigieron su propaganda contra los conversos, como causantes de todos los males, pues ayudaban al señor de Aguilar. El día 16 de marzo de 1473 un número muy elevado de cristianos viejos se sublevaron. Don Alfonso se retiró al alcázar, sin poder defender a los conversos <sup>5</sup>.

Baer y Edwards <sup>6</sup> opinan que la mayor reacción en contra de los conversos andaluces se produce tras un hecho casual, que sería el desencadenante de los tumultos: una muchacha conversa tira agua por la ventana en el momento que pasa bajo ésta una procesión. Comienza a extenderse en Córdoba el rumor que es orín lo arrojado, y cristianos viejos y nuevos se enfrentan, a lo que se une la presencia de maleantes procedentes de pueblos y zonas próximas, cuyo único fin es el saqueo <sup>7</sup>. En los días siguientes, la revuelta se extiende hacia Adamuz, Montoro, Andújar, Arjona, Porcuna y Alcaudete.

Un número elevado de conversos cordobeses son acogidos por el duque de Medina Sidonia en Sevilla, en agosto de 1473; pero al haber acaecido en esta ciudad tensiones contra ellos, los conversos, tras obtener el permiso del duque, se dirigieron hacia Gibraltar, sin embargo el duque los expulsa de allí a finales de julio de 1476 sin ninguna causa, por lo menos aparente.

Lo que nos preguntamos es a dónde se trasladaron los conversos que

<sup>3</sup> Citado por: BAER, Y.: *Historia de los judíos en la España cristiana* (trad. al castellano por J. L. Lacave), Madrid, 1981, vol. II, p. 554.

<sup>4</sup> LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. estudios de historia política*, Madrid, 1973, pp. 135-136.

<sup>5</sup> El profesor Ladero Quesada apunta que quizá no puso en ello mucho empeño (*op. cit.*, página 137).

<sup>6</sup> BAER, Y.: *Historia de los judíos*, II, p. 554. EDWARDS: *Christian Córdoba, the city and its region in the late Middle Ages*, Cambridge, 1982, pp. 183-184.

<sup>7</sup> Para un estudio en mayor profundidad ver el artículo de WOLFF, P.: «The 1391 Pogrom in Spain. Social Crisis or not?», *Past and present*, 50 (1971), pp. 4-18.

en 1476 debieron abandonar, por orden del duque de Medina Sidonia, la ciudad de Gibraltar. Creo indiscutiblemente que estos conversos estaban interesados en borrar lo mejor posible sus huellas, para así poderse instalar en otros lugares sin ser perseguidos.

El norte de Africa, que ya en 1391 había acogido a judíos huidos de las matanzas <sup>7</sup>, podría ser uno de los lugares de destino para los conversos. Gibraltar está situada geográficamente frente a la plaza portuguesa de Ceuta, que muy probablemente fue una de las metas. Sabemos que en Portugal, por aquellos tiempos, había mayor tolerancia, ya que se encontraba embarcada en el «sueño africano» y recibió a estos nuevos cristianos, tanto en Ceuta, Arcila..., como en la península <sup>8</sup>.

Si investigamos en la documentación ceutí, encontramos algunos textos muy importantes, aunque posteriores a los de expulsión de España y Portugal, pero muy interesantes, ya que nos muestran la situación real de los conversos asentados en la ciudad de Ceuta. Los documentos a que hacemos alusión, están insertos en el *Libro de los Veedores de Ceuta* o *Libro Grande de Sampayo*, compuestos por unas 400 páginas, recopiladas por el juez Bernardo de Sampayo de Morais, en el que se ha insertado un libro mucho más antiguo, el Libro del doctor Seco (juez afincado en la ciudad desde mediados del siglo XVI hasta finales de este mismo siglo) <sup>9</sup>.

He aquí el texto de una provisión del mismo Cardenal Henrique inquisidor mayor, que está registrada en el libro de Jorge Seco al fol. 16.

«Nos el cardenal H (Henrique) inquisidor general de estos Reinos y señoríos de Portugal. Hacemos saber a vos el vicario general de la ciudad de Ceuta que en el presente sois y en el tiempo seais y así a todas cualquiera persona a quien esta fuere enseñada o mostrada y tuvieren noticia que somos informados que del Reino de Fes y de otras partes vienen a esa ciudad judíos y moros en ocasiones de tratos de mercancías y otros negocios los cuales hablan, comunican y tratan con cristianos nuevos de esa ciudad y con moriscos de poco tiempo convertidos a nuestra fe católica de que resultan muchos inconvenientes y peligros para las almas y el servicio de Nuestro Señor y porque cumple a vuestro cargo que tales cosas sean remediadas y no se hagan, por tanto de aquí en adelante no consentáis que los dichos judíos y moros entren en casa de los dichos cristianos nuevos y si algunos vinieren lo notificaréis de nuestra parte al capitán de esa ciudad... brevemente despache a los judíos y moros y los haga

<sup>8</sup> Tal es el caso de ABRAHAM VIVÁS, R., cuyos descendientes llegarían a ser grandes rabinos de Tetuán; tras la expulsión pasó, junto a su familia a Portugal, siendo deportado a Arcila, de donde llegó a Fez, centro del judaísmo del norte de Africa. BERNÁLDEZ, A.: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Biblioteca de Autores Españoles, LXX, páginas 651-654.

<sup>9</sup> El original se encuentra en Lisboa. Se editó en español y en portugués en este siglo. He utilizado la versión española del mismo: ESAGUY, J. DE: *Libro de los Veedores de Ceuta (Libro Grande de Sampayo)*, 1505-1670, Tanager, 1939.

volver para su tierra, y mientras ahí estuvieren les de casa y lugar sin sospecha donde puedan estar y sin que puedan negociar conforme la provisión que ahí tenéis del Rey mi señor y a dicho excomunió (sic), y mandamos que ésta sea publicada en la catedral de esa ciudad en la misa del día para que sea del conocimiento de todos y sea trasladada y registrada en el libro de los Registros de esa ciudad para que en adelante así se cumpla. Dada en Lisboa bajo mi señal y mi sello a 21 días de mayo. Antonio Roys la hizo, de 1557, a fls. 53 del libro pequeño de Sampayo»<sup>10</sup>.

Parece ser el primer decreto inquisitorial en el que se intenta corregir la conducta de los conversos ceuties, por lo que podemos deducir que, con anterioridad, habían gozado de mayor libertad. Encontramos reflejado en el presente documento la relación entre judíos y conversos, y la de moros y moriscos, así como la existencia de un comercio con el resto de las ciudades del norte de Africa, y muy especialmente con Fez. Por lo visto, dichos contactos no estaban limitados a lo puramente comercial, sino que tanto moros como judíos visitaban a los conversos en sus casas. Puede sorprender que, aunque se prohíba el contacto entre ellos, no se prohíbe el venir a comerciar a la plaza, seguramente porque tanto judíos como moros eran los que más frecuentemente venían a la ciudad, y sin ellos su vida económica se hubiera visto muy debilitada.

Pasemos a otro documento relacionado directamente con el anterior, ya que se habla del mismo tema. Su fecha es anterior, pero está copiado con posterioridad en el *Libro de los Veedores*:

*Traslado de una provisión sobre los judíos de que se hace mención en la anterior que está registrada en el libro de Jorge Seco al folio 16 vº:*

Don Fernando de Meneses. Yo el rey os saludo. Yo estoy informado de que Fes y de otras tierras de moros vienen muchos judíos y moros a esa ciudad de Ceuta en negocios y están y conversan y tratan con cristianos nuevos de esa ciudad, lo que no es del servicio de Nuestro Señor, por lo que os encomiendo y mando que de aquí en adelante no consintáis ni permitáis que los dichos judíos y moros estén en casa de cristianos nuevos ni comercien con ellos y les ordenéis casas sin sospecha donde estén el tiempo conveniente para hacer negocios y acabado tal tiempo los haréis en seguida volver para sus tierras. Os recomiendo que tengáis de ello especial cuidado como de vos confío, porque así lo tengo por servicio de Nuestro Señor y me digáis lo que habéis hecho. Jorge da costa la hizo a 8 de mayo, en Lisboa, de 1557 libro pequeño fl. 54»<sup>11</sup>.

Vemos que en el presente documento el rey portugués ordena al gobernador de la plaza de Ceuta, don Fernando de Meneses (1557-1562), no per-

<sup>10</sup> *Libro de los Veedores de Ceuta*, pp. 20-21.

<sup>11</sup> *Libro de los Veedores de Ceuta*, p. 21.

mita las relaciones entre judíos y moros con cristianos nuevos, y también se les prohíbe negociar con ellos. Como en el texto anterior, se dispone que estos visitantes habiten «casas sin sospecha», lo que probablemente se refiera a casas de cristianos viejos. Debemos añadir que también es la primera carta real, de que tenemos conocimiento, en la que se alude a dicho tema.

Ceuta, por su situación estratégica y porque subsistía gracias al comercio, tuvo durante toda su historia relaciones comerciales con el resto de las ciudades del norte de Africa, muy especialmente con Fez, capital por excelencia del Magreb, cuyo comercio estuvo dirigido fundamentalmente por judíos, por lo que el transiego de éstos por la ciudad era común, y constituía una característica más de Ceuta. Opino, tras lo observado en la documentación, que la ciudad de Ceuta, al pertenecer a la corona portuguesa, pudo muy bien servir de refugio para aquellos cristianos nuevos que debían abandonar Gibraltar en 1476. Otros, los que tuvieran más enraizado el judaísmo, muy probablemente se pudieron haber instalado en Fez.